

**ACUERDO No. SNGR-002-10**

**MARIA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER  
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS**

**Considerando,**

- Qué, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 31 de 22 de septiembre de 2009, se crea la Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo, que ejerce sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- Qué, la Secretaria Nacional de Gestión del Riesgo tiene rango de Ministro de Estado, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009;
- Qué, mediante Decreto Ejecutivo No. 52, de 18 de septiembre de 2009, se nombró Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la Doctora María del Pilar Cornejo de Grunauer;
- Qué, el segundo inciso del Art. 17-2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que a los Secretarios Nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los Ministros de Estado;
- Qué, el segundo inciso del Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;
- Qué, el tercer inciso del Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que las delegaciones ministeriales serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante Acuerdo Ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial;
- Qué, mediante Resolución No. SNGR-146-09 de 14 de diciembre de 2009, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, delegó atribuciones a la Arquitecta María Eloisa Velázquez Pezo, funcionaria de ésta Secretaría;
- Qué, de conformidad al artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido;

Por lo que en uso de sus atribuciones:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Déjar insubsistente Resolución No. SGNR-146-09 de 14 de diciembre de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer los servicios prestados por la Arquitecta María Eloisa Velásquez Pezo, en cumplimiento de la delegación otorgada por la Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo.

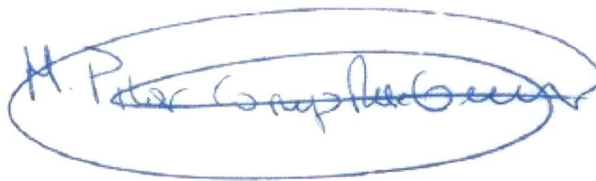
**ARTICULO TERCERO.-** Délegase de manera permanente el despacho de todos los asuntos inherentes a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, al Abogado Gustavo Oswaldo Sánchez Maruri, en caso de que la Máxima Autoridad de la Secretaría así lo requiera por circunstancias inherentes al cumplimiento de su cargo.

**ARTICULO. CUARTO.-** El presente acuerdo póngase en conocimiento de todos los funcionarios de la Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo.

**ARTICULO CINCO.-** Para los fines legales pertinentes envíense copias certificadas del presente Acuerdo al Secretario General de la Administración Pública y al Registro Oficial.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los 8 días del mes de Febrero de 2010.



Dra. M. Pilar Cornejo de Grunauer  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS**